Ayuntamiento de Adeje

ALCALDÍA
Juventud

Condiciones del sorteo "DE VUELTA AL INSTI"

Las formas de participar en esta Promoción están contenidas en las presentes Bases y Condiciones. La participación en la misma implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte ADEJEJUVENTUD sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Las presentes Bases podrán ser consultadas en la página web del Ayuntamiento de Adeje en el área de Juventud

1. Vigencia:

El Presente sorteo incluirá a tod@s l@s Jóvenes que envíen el hashtag **#DeVueltaAlInsti** por WhatsApp al **número 666 712 755** del 13 de septiembre hasta el 27 de dicho mes del año 2018.

2. Participantes y formas de participación:

2.1. Participarán en la presente promoción las personas físicas mayores de 14 años hasta los 20 años que estén estudiando tanto en el instituto del I.E.S ADEJE como en el I.E.S GALEÓN.

2.2. Se deja aclarado que esta promoción está dirigida a personas físicas de 14 a 20 años EMPADRONADAS EN ADEJE y que estudien en cualquier instituto del municipio que hemos dicho anteriormente, por lo que no podrán participar las personas jurídicas/ padres madres etc.

2.3. Cada participante, que reúna las condiciones requeridas en las presentes Bases y Condiciones, tendrá lugar para participar en el sorteo del único premio (descripto en el punto 3) que se llevará a cabo en el lugar y fecha indicado en el punto 4.

La asignación de dicho sorteo será del siguiente modo:

2.3.1. Los usuarios que envíen el hashtag **#DeVueltaAlInsti** al número de WhatsApp, además tendrán que agregarnos a su lista de contactos como Adeje Juventud y facilitarnos sus datos personales que le pidamos.

Por cada usuario que envíe el hashtag al WhatsApp, **se le asignará un número para participar en el sorteo.**

2.3.2. El premio no es transferible a ninguna persona o entidad bajo ningún título o causa

3. El usuario sorteado podrá resultar ganador, si realiza todo lo que anteriormente se ha dicho.

En el caso de que dicho usuario no se encuentre en la situación descrita, el premio será asignado al sorteado como suplente.

4. Premio:

Los participantes que hayan cumplido con las condiciones precedentemente expuestas, participarán en el sorteo del premio que será adjudicado de manera aleatoria y que se detalla a continuación:

4.1. **7 Bonos regalo para el curso 2018-2019.** En condición de (Material de estudio) 1 Libro de texto o 1 libro de lectura obligatoria.

5. Finalizado el término de la promoción, *Adeje Juventud incluirá a todos los participantes en La lista de contactos para que les llegue toda la información juvenil a sus teléfonos de manera directa y exclusiva, además de participar de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases y Condiciones, en el sorteo del premio. En caso de no querer información juvenil, nos lo tendrá que comunicar para darle de baja.*

El sorteo se realizará en la Casa de la Juventud, ubicada en Avenida los vientos s/n Adeje el día 27 de septiembre a las 11:00h. Dicho acto se celebrará con la participación de dos (2) testigos, quienes constataran debidamente el cumplimiento de las formalidades de dicho sorteo,

6. Adeje Juventud se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo mencionado en los puntos precedentes, dando en su caso la debida y oportuna comunicación y publicidad.

7. El resultado del sorteo se dará a conocer el mismo día. Será comunicado en la página del Ayuntamiento de Adeje en el área de Juventud y en nuestras redes sociales o cualquier otro medio que estimemos conveniente. Asimismo, el ganador del premio será notificado por vía telefónica, al teléfono registrado en la base de datos, si en 15 días no da contesta, pasaremos al suplente.

8. Entrega de premio:

El premio (Bonos) será entregado por el concejal de Juventud Zebenzui Chinea Linares a los jóvenes que resulte ganadores. -La recepción del premio sólo la podrá realizar el usuario ganador, que

deberá firmar el recibo correspondiente. El usuario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles desde el aviso de juventud para retirar el premio.

Para el supuesto que no pudiera notificar al usuario su condición de ganador, habiendo Agotado las instancias de comunicación, el usuario perderá en forma automática dicha condición, sin necesidad de notificación ni previo aviso alguno, adjudicándose el premio al participante que haya resultado ganador suplente en primer término.

9. Juventud no se hace responsable por las consecuencias del uso del premio.

10. No se podrá exigir el canjeo del premio por dinero en efectivo o por cualquier otro elemento, siendo el mismo intransferible.

11. Cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber resultado ganador del premio indicado, y/o como consecuencia de la utilización del premio, será a exclusivo cargo del ganador, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en las presentes bases (ejemplo: gastos en que se incurra para retirar el premio, o gastos que se generen con posterioridad a la entrega del premio, por la utilización de los mismos). Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega del premio, serán también a cargo del ganador.

12. Responsabilidades:

Juventud no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo
que pudiera sufrir el ganador o terceros con motivo de o en relación con la utilización del premio. Juventud no otorga garantía sobre el premio, tampoco asume responsabilidad de errores, daños o cualquier tipo de inconveniente relativo al premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo al proveedor del mismo.

13. Autorización:

Por la sola participación en esta acción, el ganador autoriza expresamente a Juventud a difundir y/o publicar sus nombres, imágenes, fotografías y/o voz, en los medios y formas que Adeje Juventud considere conveniente, sin derecho a compensación alguna.

14. Conforme Disposición: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el

derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas de protección de datos personales.

15. Modificaciones:

Adeje juventud podrá modificar total o parcialmente las presentes bases y condiciones cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa y/o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible la presente promoción. La Empresa podrá cambiar a su arbitrio el premio por otro similar o de iguales características, sin poder disminuirlo cuantitativamente ni cualitativamente.